

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NO 10 -2021-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 0 8 JUN. 2021

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00005283-2021, Informe N° 046-2021-GR.APURIMAC/OF.RR.HH-AC, Informe N° 0383-2021-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el **Abog. ADOLFO ALEX GARCÍA SANTAMARÍA**, ex servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones truncas, como consecuencia de cese de funciones:

Que, con Informe Nº 046-2021-GR.APURÍMAC/OF.RR.HH-AC, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM. y Ley Nº 29849, por el periodo de Ocho (08) meses y Dieciocho (18) días; asimismo señala que no hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional;

Que, el Literal f) de la Ley Nº 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2 012, establece que a partir de la fecha, el trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe Nº 0383-2021-GR.APURÍMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2021-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones truncas, a favor del ex servidor designado Abog. ADOLFO ALEX GARCÍA SANTAMARÍA, identificado con DNI. N° 04745226; quien desempeñó el cargo y funciones de Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a Tres Mil Novecientos Once con 11/100 (S/3 911,11) Soles, el pago se efectuará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA : DESIGNADO REMUNERACIÓN MENSUAL : S/5 500,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/2 012. 100% DE SU REMUN. MENSUAL : 5 500,00

<u>VACACIONES TRUNCAS</u>
Correspondiente al periodo 20-05-2 019 al 31-12-2 019

- Por 07 meses y 10 días : 3 361,11









GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



CAS

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 020 al 06-02-2 020

- Por 01 mes y 06 días : 550,00

RESUMEN

Vacaciones truncas : 3 361,11 + 550,00 = 3 911,11 **TOTAL A PAGAR** : **S/3 911,11**

SON: TRES MIL NOVECIENTOS ONCECON 11/100 SOLES.

Correlativo de Meta : 0164 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento

Físico Legal de la Propiedad Rural.

- Específica del Gasto ______. 2.3.2.8.1.5 Vacaciones Truncas Personal CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CHONA DIRECCION CON CONTROL OF CO

ABOG. CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CRRS/D.RR.HH. BWSD/APR.

